

SANTA CRUZ, 9 de Julio de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. El Artículo N°10 N° 7 letra I) del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la ley 19.886.
3. MEM N° 6 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO ISLA DE YAQUIL."
4. Decreto Exento N°3398 del 08.07.2024, que aprueba trato directo.
5. Orden de compra 3863-288-SE24.
6. Certificado de fianza N°F0046995 Progarantía.
7. Contrato de fecha 08.07.2024, entras las partes.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, RECORRIDO ISLA DE YAQUIL", orden de compra ID 3863-288-SE24.
2. El servicio se financiara con cargo a PRORETENCION, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.018.

DECRETO EXENTO N° 3408.-

1. APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 9 de Julio 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO RUT: [REDACTED]** y la empresa **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE RUT: [REDACTED]** por un monto de **\$16.700.000 EXENTO DE IVA**, por el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, RECORRIDO ISLA DE YAQUIL.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/